



RESOLUCIÓN I.M.F.M. N° 1319 /2025.-

Fernando de la Mora, 19 de junio de 2025

VISTO: El llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad "**MENOR CUANTÍA NACIONAL**" ID N° **470.567**, para la "**MEJORAS EN PLAZOLETA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**", y-----

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en su Memorando N° 11/2025 de fecha 10/06/2025, establece las siguientes observaciones: 1) La Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de la obligación y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de póliza o garantía bancaria; 2) El periodo de la obra es de 60 (SESENTA días) calendario, desde la orden de inicio. Los sitios donde se ejecutarán los trabajos serán; **EN PLAZOLETA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, sobre la calle D. Roque Cabrera**. 3) La Administración de contrato estará a cargo del Arq. Raúl Román Ecurra Paredes con C.I. N° 688.671, jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, 4) Favor tener en cuenta en toda las clausulas del contrato la ley 7021/22 -----

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación en modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN) directa, realizada en fecha 09 de junio 2025 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece textualmente cuanto sigue: "**Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación.** Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) **Licitación Pública:** aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) **Licitación de Menor Cuantía:** aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria. Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir el tipo de procedimiento que corresponda según lo establecido en este artículo, incluyendo las operaciones que se realicen con fondos fijos. En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los proveedores y contratistas, especialmente en lo que se refiere a calidad, cantidad, tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Unidades Operativas de Contratación proporcionar a todo interesado igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante, de conformidad con los principios generales establecidos en la presente Ley. En la reglamentación de la presente Ley se regulará la aplicación de los procedimientos de contratación, así también se definirá los casos o supuestos en los que un contrato se considerará fraccionado o dividido.-----

Que, "**Artículo 37 de la citada Ley se menciona cuanto sigue:** Licitación de Menor Cuantía: La licitación de menor cuantía se llevara a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público; b) Cuando la autoridad competente de la convocatoria no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación; c) Las Bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; d) La Adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los Oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos; e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, instalaciones y consultorias serán instrumentados mediante contratos.





RESOLUCIÓN I.M.F.M. N° 1319 /2025.-

Fernando de la Mora. 19 de junio de 2025

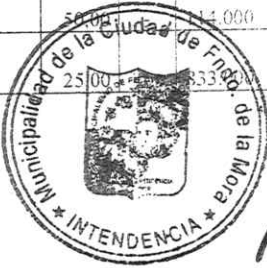
En los casos de bienes y servicios, bastara con la orden de compra o servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentara el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del catálogo de Bienes, Servicios, consultorías y obras públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al artículo 27 de la presente ley.

Que, la misma ley, sigue diciendo: "Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al Apoderado cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los Apoderados tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 09/06/2025, del cual se desprende según estudio de oferta del llamado a procedimientos de contratación bajo la modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional, que ha recaído sobre la Firma "GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLICCHIA" con RUC. N° 3.182.269-0, para "MEJORAS EN PLAZOLETA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", por un monto de Gs.527.283.888.- (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la firma adjudicada. Le representa para este acto el Sr. Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia en su calidad de PROPIETARIO.

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO de la Licitación: 470567 - MEJORAS EN PLAZOLETA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA								
Grupo 1 - MEJORAS EN PLAZOLETA			Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No		GIOVANNI FABRIZIO ELIZAU NICOLICCHIA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	82101502-004	Cartel de Obra.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	1.200.000	1.200.000	procedencia: NACIONAL
2	72131601-013	Vallado perimetral con chapa.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	120,00	-	54.000	6.480.000	procedencia: NACIONAL
	721303003-001	Desmonte de piso canto rodado existente. Sin recuperación de materiales.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	650,00	-	114.000	74.100.000	procedencia: NACIONAL
	721303003-001	Demolición de canteros existentes. Sin recuperación de materiales.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	50,00	-	14.000	5.700.000	procedencia: NACIONAL
	72131601-006	Poda de Arboles y retiro de ramas y hojas.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	25,00	-	833.900	20.825.000	procedencia: NACIONAL





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.M. N° 1319 /2025.-

Fernando de la Mora, 19 de junio de 2025

6	72131701-004	Limpieza y preparación del terreno.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1.678,00	-	9.240	15.504.720	procedencia: NACIONAL
7	72131601-9974	Replanteo y marcación de obra.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1.678,00	-	7.200	12.081.600	procedencia: NACIONAL
8	72131601-003	Excavación y cargado de cimientos con PBC.	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	25,00	-	420.000	10.500.000	procedencia: NACIONAL
9	72131601-004	Pilares de hormigón armado.	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	2,50	-	3.120.000	7.800.000	procedencia: NACIONAL
10	72131601-003	Mampostería de 0,30 m de ladrillos comunes para soporte de losas de hormigón armado.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	130,00	-	160.240	20.831.200	procedencia: NACIONAL
11	72131601-004	Losas de hormigón armado con varillas conformadas longitudinales de 12mm y estribos del 6 cada 15 cm.	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	15,20	-	3.120.000	47.424.000	procedencia: NACIONAL
12	72131601-008	Revoque a una capa.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	210,00	-	43.600	9.156.000	procedencia: NACIONAL
13	72131601-012	Pintura de paredes y graderías.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	210,00	-	33.600	7.656.000	procedencia: NACIONAL
14	72131601-009	Contrapiso de hormigón de cascotes para caminero. Espesor de 5cm.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	650,00	-	36.000	23.400.000	procedencia: NACIONAL
15	72131601-004	Mano de obra contrapiso de hormigón de armado.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	650,00	-	11.400	7.410.000	procedencia: NACIONAL
16	72131601-009	Piso canto rodado in situ.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	650,00	-	96.600	62.400.000	procedencia: NACIONAL
17	72131601-004	Mano de obra canto rodado.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	650,00	-	24.000	15.600.000	procedencia: NACIONAL
18	72131601-012	Pintura nueva de pisos cantorodado.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1.678,00	-	33.600	56.380.800	procedencia: NACIONAL
19	70111713-9997	Colocación de basurero metálico.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	-	780.000	9.360.000	procedencia: NACIONAL
20	72101703-005	Construcción de cantero para planta según diseño	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	15,00	-	1.440.000	21.600.000	procedencia: NACIONAL
21	72131601-003	Mampostería de 0,30 m de ladrillos comunes para canteros de arboles.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	40,00	-	160.240	6.409.600	procedencia: NACIONAL
22	72131601-008	Revoque a una capa.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	80,00	-	43.600	3.488.000	procedencia: NACIONAL
23	72131601-012	Pintura de paredes de canteros.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	80,00	-	33.600	2.688.000	procedencia: NACIONAL
24	72131601-001	Instalación eléctrica en general.	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	-	3.000.000	3.000.000	procedencia: NACIONAL
25	72131601-009	Colocación de 6 postes de 7,00 metros con 3 proyectores de 100w tipo led c/u.	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	16,80	-	1.000	16.800.000	procedencia: NACIONAL



Visión: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficiente, transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.M. N° 1319 /2025.-

Fernando de la Mora, 19 de junio de 2025

26	72131601-001	Provision y colocacion de focos led tipo alumbrado publico de 100w. Color neutro	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	-	897.600	10.771.200	procedencia: NACIONAL
27	72131601-002	Colocación de caños metalicos para soporte de cadena. Altura de 0,80 cm.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	15,00	-	192.160	2.882.400	procedencia: NACIONAL
28	72131601-015	Colocación de cadena para cerramiento. Según diseño.	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	40,00	-	72.560	2.902.400	procedencia: NACIONAL
29	72131601-012	Pintura de columnas de H-A-	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	10,00	-	33.600	336.000	procedencia: NACIONAL
30	72131601-004	Pilares de hormigón armado.	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	3,00	-	3.120.000	9.360.000	procedencia: NACIONAL
31	72131601-004	Construcción de bandeja de H-A-	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	2,00	-	3.120.000	6.240.000	procedencia: NACIONAL
32	72131601-004	Loseta de H-A-	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	2,00	-	3.120.000	6.240.000	procedencia: NACIONAL
33	72131601-009	Provisión y Colocación de Piso ceramico tipo porcelanato para revestimiento de losetas.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	50,00	-	208.800	10.440.000	procedencia: NACIONAL
34	72101607-005	Colocación de placa de marmol recordatorio.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	-	1.322.800	5.291.200	procedencia: NACIONAL
35	82101502-004	Colocación de logo identificadorio plateados en chapas y estructura metalica.	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	-	1.376.000	1.376.000	procedencia: NACIONAL
36	72131601-002	Construcción y colocación de mastil y banderas.	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	-	2.449.768	2.449.768	procedencia: NACIONAL
37	72131601-013	Limpieza y retiro de escombros.	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	-	1.800.000	1.800.000	procedencia: NACIONAL
						Total por Grupo:	527.283.888	

Que, atendiendo a lo establecido al Art. N° 218° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, esta Asesoría emite su parecer teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a nuestra consideración por la U.O.C; en este sentido esta Dirección indica: que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, a través del Dictamen N.º 28 de fecha 13 de junio de 2025 la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación se sugiere la Adjudicación bajo la Modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional a la Firma "GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZABETH NICOLICCHIA" con RUC. N° 3.182.269-0, para la "MEJORAS EN PLAZOLETA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 61° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer del Sr. Intendente.

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con Cédula N° 28.339, para cumplir el periodo de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de junio del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución, siendo ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la resolución supra citada.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficiente, transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.M. N° 1319 /2025.-

Fernando de la Mora. 19 de junio de 2025

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación modalidad "MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 470.567, para la "MEJORAS EN PLAZOLETA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" a la Firma "GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA", con RUC N° 3.182.269-0, representada por el Sr. Giovanni Fabrizio Elizaur Nicoliechia, en su calidad de Representante Legal, por un monto de Gs. 527.283.888.- (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO), IVA incluido.-----

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.-----

Art. 3) **DESIGNAR** la administración de contrato a cargo del funcionario Arq. Román Raúl Escurrea Paredes con C.I. N° 688.671, Jefe de Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.-----

Art. 4) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA
Secretaría General

AR/NS/mp



ESMERALDA ROSALES CANDIA
Intendente Municipal